

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

En la fecha pasó el presente Proceso de la Seguridad Social de primera instancia promovido por **BEATRIZ VALENCIA FRANCO** en contra de **BAVARIA & CIA S.C.A (Rad. 2020 – 113)**, informando que el término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 24 de agosto al 04 de septiembre de 2020. Inhábiles dentro del término los días 29 y 30 de agosto del presente año (sábado y domingo).

La apoderada judicial de la parte accionada presentó escrito contestando la demanda en tiempo oportuno, sin embargo, al momento de revisar el escrito, se pudo observar que no fue aportado el respectivo poder.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 7 y 11 de septiembre de 2020. En este lapso, la parte demandante no hizo uso de éste derecho. Sírvase proveer,

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria

Auto de sustanciación No. 1436

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, previo a admitir la contestación a la demanda realizada por la apoderada judicial de la parte demanda, se ordena requerirla para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, hábiles contados a partir de la notificación del presente auto, proceda a aportar el respectivo poder mediante el cual se le faculta para actuar como apoderada judicial de **BAVARIA & CIA S.C.A.**, mismo que se hace necesario para reconocer personería judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

En estado **No. 137** de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, **11 de noviembre de 2020.**

ROSSANA RODRIGUEZ PARADA
Secretaria